



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 44-2023-A-MDP/LG.

Pichari, 20 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 076-2023-MDP/OPMI/JLHC-D, de fecha 17 de enero de 2023, remitido por el Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman, director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, área orgánica de la Entidad que viene cumpliendo las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre del 2016, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del 2018 y, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de octubre del 2018;

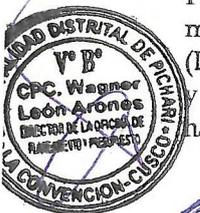
Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de diciembre del 2018, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 3 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que corresponde a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL, elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial;

Que, de acuerdo al artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector del Gobierno Nacional, GR o GL, elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios de su ámbito de competencia y circunscripción territorial;

Que, de acuerdo al Anexo N° 06 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referido a los plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024 - 2026), cuya actualización se publicó mediante Comunicado de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) - MEF, con fecha 19 de noviembre de 2022, se detalla que las OPMI actualizan, publican y registran el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios, hasta el 20 de enero de 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



Que, mediante el Informe N° 076-2023-MDP/OPMI/JLHC-D, de fecha 17 de enero del 2022, el Econ. Jorge Luis Huamani Curihuaman, Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa y deriva al Órgano Resolutivo de la Entidad, el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios - Actualizado, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo Expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS", para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), considerar el referido Diagnóstico de Brechas, así como la definición de Objetivos y Criterios de Priorización, para su aplicación en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
GM
OPMI
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC **Hernán Palacios Tinoco**
ALCALDE

